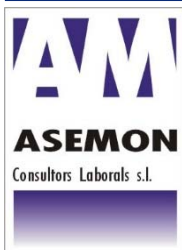


CÓDIGO ÉTICO

ASEMON CONSULTORS LABORALS, SL



7 ABRIL

ASEMON CONSULTORS LABORALS SL



OBJETO

El Código Ético (el «Código») de ASEMÓN CONSULTORS LABORALS SL. (La empresa) tiene como finalidad principal establecer con carácter general pautas de conducta, valores y principios deontológicos que han de informar en todo momento el comportamiento de todos sus miembros o personas integrantes, tanto en sus relaciones con terceros como con la propia empresa. No pretende ser un documento exhaustivo ni una mera declaración de principios.

Este Código Ético forma parte del Sistema Normativo interno del Despacho

Artículo 1 PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS Y VALORES.

La empresa acoge como propios y sin excepción los principios deontológicos de la profesión de los graduados sociales y, en especial, los contenidos en las normas deontológicas aprobadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

<https://www.graduados-sociales.com/presentacion/estatutos/codigo-deontologico>



Artículo 2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

2.1 ÉTICA

ASEMON Consultors Laborals en todas y cada una de sus actividades, tendrá que mantener un alto nivel de integridad para lo cual debe:

- Mantener con la sociedad una conducta de acuerdo a la posición que ocupa, manteniendo su principio de función social.
- Mantener una actitud abierta y de colaboración con todas las Administraciones Públicas, Entidades Gestoras y Órganos Jurisdiccionales, así como con el resto de profesionales y entidades de su sector.
- Aceptar la responsabilidad de sus acciones.
- Acceder únicamente al asesoramiento y servicios para los que esté realmente capacitado.
- Cumplir de acuerdo con las Leyes y las Normas que rigen en el País.
- Ofrecer una imagen positiva de la profesión y de ASEMON Consultors Laborals como tal.
- Aceptar, apoyar y defender el contenido del presente código deontológico.

Todo el personal de ASEMON Consultors, debe ser éticamente íntegro, veraz, leal y diligente en el desempeño de su función.

2.2 PRINCIPIO DE PROFESIONALIDAD

ASEMON Consultors Laborals, respecto al resto de su equipo y clientela deberá:

- Tratar a todas las personas trabajadoras de su equipo de forma equitativa y facilitando las condiciones de trabajo apropiadas para desarrollar su trabajo.
- La Asesoría se obliga a proteger los intereses de su clientela velando por ellos en la medida que no se oponga a sus deberes profesionales.
- Actuar en pro del cliente/a en todos los temas a tratar sin influencia interna o externa que condicione su labor.
- Aplicar las técnicas de vanguardia adecuadas a las necesidades de cada persona o empresa cliente.
- Mantener la confidencialidad sobre la información dada y recibida a sus clientes.
- Acordar a priori con estricta veracidad las condiciones del encargo profesional, plan de acción, dedicación, honorarios y todo aquello que sea susceptible de quedar reflejado en el citado acuerdo atendiendo a las condiciones de cada cliente/a.
- Respetar la competencia leal.

-
- ASEMÓN Garantiza que su equipo dispone de un nivel de profesionalidad adecuado para las funciones que les son asignadas, por ello velará por una formación y actualización continua de los mismos.

2.3 PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA

ASEMÓN Consultors Laborals, asumirá siempre una posición independiente y objetiva respecto a su cliente/a, asegurando que las opiniones emitidas están basadas en una adecuada ponderación de todos los hechos y opiniones responsables.

Así mismo, antepondrá los intereses del cliente/a por encima de los propios y les servirá con integridad e independencia profesional.

2.4 PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

ASEMÓN Consultors Laborals, considerará confidencial toda la información que se obtenga en el proceso de prestación del servicio, no se aprovechará en ningún caso en beneficio propio o se proporcionará a terceros elementos que permitan un beneficio económico basado en la información confidencial que se obtenga.

Secreto profesional. Las personas trabajadoras de ASEMÓN Consultors tienen el derecho y el deber de guardar secreto profesional de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación profesional.

2.5 PRINCIPIO DE COLABORACIÓN RESPONSABLE

ASEMÓN Consultors Laborals, basará siempre su servicio en procurar planes de actuación de mejora o estratégicos encaminados a mejorar la posición competitiva de sus clientes.

ASEMÓN Consultors Laborals, ponderará el resultado previsible del asunto encomendado y su costo aproximado y cuando éste resulte desproporcionado con dicho resultado previsible, deberá expresar al cliente su opinión al respecto.

ASEMÓN Consultors Laborals, evitará la creación de dependencia del cliente hacia la Asesoría.

2.6 PRINCIPIO DE FUNCIÓN SOCIAL

ASEMON Consultors Laborals, procura servir a la sociedad con productos y servicios útiles que contribuyan a la creación de riqueza y de una sociedad mejor, en especial en todo aquello que contribuya a *Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y lograr la igualdad entre los géneros y la no discriminación.*



Forma parte del ideario de ASEMON Consultors Laborals, el principio de equidad de género y el del derecho a la conciliación familiar y profesional de las personas que forman su equipo.

Respecto al medio ambiente minimiza la generación de residuos, racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.

En los casos en los cuales por situación temporal precaria del/la cliente justificada, ASEMON Consultors Laborals podrá ejercer el principio de función social “PRO-BONO” previo acuerdo con el/la cliente/a de la permanencia en el tiempo para lo cual ASEMON Consultors, se reserva el derecho de rescindir dicha función en el momento en el que entienda que tal situación precaria ha finalizado.

Artículo 3 RELACIONES CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA.

En ASEMON Consultors no cabe discriminación alguna en el ámbito laboral, profesional y personal, por motivos de raza, edad, orientación sexual, nacionalidad, género, opinión política, origen social o discapacidad.

El compromiso se extiende con las políticas y directrices de asesoramiento que realice el personal con la clientela.

ARTÍCULO 4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA NORMATIVA INTERNA.

Todas las personas trabajadoras de ASEMÓN Consultors se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de la compañía y los valores y principios recogidos en este Código.

Asimismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Los empleados/as deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la empresa o afectar negativamente a sus intereses.

Todas las personas trabajadoras deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a su superior.

Ninguna persona trabajadora colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

La empresa pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la misma conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, los empleados deberán informar a la empresa mediante los canales de denuncia que en este Código ético se detallan.

Barcelona 07 Abril 2022